

Resolución de Presidencia

N° 092 -2017-INGEMMET/PCD

Lima, 06 JUL. 2017

VISTOS:



Los Memorándums N° 244-2017-INGEMMET/DCM y N° 277-2017-INGEMMET/DCM de la Dirección de Concesiones Mineras, los Informes N° 504-2017-INGEMMET/OA-UP y N° 518-2017-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, los Informe N° 159-2017-INGEMMET/SG-OA y N° 164-2017-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 270-2017-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Memorándum N° 244-2017-INGEMMET/DCM del 15 de junio de 2017 la Dirección de Concesiones Mineras comunica a la Oficina de Administración que la abogada Carolina Palomino Caballero, Jefa de la Unidad Técnica Normativa de la Dirección de Concesiones Mineras hará uso de su descanso vacacional por el período de veintidós (22) días comprendidos desde el 10 de julio al 31 de julio de 2017, solicitando se tramite la encargatura por dicho período de la Abg. Cecilia Castañeda Barrantes, quien en su reemplazo deberá asumir las funciones de Jefa de la Unidad Técnica Normativa;



Que, mediante Informe N° 504-2017-INGEMMET/OA-UP del 26 de junio de 2017 la Unidad de Personal informa que la abogada Cecilia Castañeda Barrantes, trabajadora con contrato a plazo indeterminado sujeto al régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones – MOF del INGEMMET para desempeñar por encargatura temporal las funciones de Jefe de la Unidad Técnica Normativa de la Dirección de Concesiones Mineras; asimismo, precisa que tratándose que la encargatura de funciones es menor a los 30 días, no corresponde el pago por diferencial; conclusión con la que concuerda la Oficina de Administración mediante Informe N° 159-2017-INGEMMET/SG-OA de fecha 28 de junio de 2017;



Que, mediante Memorándum N° 277-2017-INGEMMET/DCM de fecha 04 de julio de 2017 la Dirección de Concesiones Mineras comunica a la Unidad de Personal el fallecimiento de la madre de la abogada Carolina Palomino Caballero, Jefa de la Unidad Técnica Normativa de la Dirección de Concesiones Mineras, acaecido el 03 de julio de 2017;



Que, con Informe N° 518-2017-INGEMMET/OA-UP del 04 de julio de 2017 la Unidad de Personal, en atención a lo señalado en el memorando referido en el considerando precedente, precisa que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo del INGEMMET, corresponde al trabajador un permiso con goce de haber hasta por 05 días útiles por fallecimiento de cónyuge, hijos, padres o hermanos, concluyendo que corresponde ampliar del 04 al 09 de julio



de 2017 el encargo temporal de funciones de la abogada Cecilia Castañeda Barrantes, como Jefe de la Unidad Técnica Normativa de la Dirección de Concesiones Mineras, no correspondiendo pago por diferencial por ser un encargo de funciones menor a treinta (30) días, conclusión con la que concuerda la Oficina de Administración mediante Informe N° 164-2017-INGEMMET/SG-OA de fecha 04 de julio de 2017;

Que, mediante Informe N° 270-2017-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 04 de julio de 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la encargatura de funciones de la Abg. Cecilia Castañeda Barrantes como Jefa de la Unidad Técnica Normativa de la Dirección de Concesiones Mineras conforme a lo informado por la Unidad de Personal y lo previsto en la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD "Encargo de Puesto y de Funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET" aprobado por Resolución de Presidencia N° 071-2014-INGEMMET/PCD;

Que, el numeral 6.5 del Punto VI de la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD "Encargo de Puesto y de Funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET" aprobado por Resolución de Presidencia N° 071-2014-INGEMMET/PCD, establece que el encargo tiene un carácter temporal, excepcional y fundamentado, debiendo ser formalizado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo;

Que, el numeral 8) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, establece que el Presidente del Consejo Directivo tiene la atribución de designar al personal y cargos de confianza de conformidad con la legislación vigente;

Que conforme a los documentos de vistos y en ejercicio de sus funciones y responsabilidades que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET corresponde disponer el encargo temporal de funciones a la abogada Cecilia Castañeda Barrantes como Jefa de la Unidad Técnica Normativa de la Dirección de Concesiones Mineras del 04 al 31 de julio de 2017;

De conformidad con la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD "Encargo de Puesto y de Funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET" aprobado por Resolución de Presidencia N° 071-2014-INGEMMET/PCD y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;

Con el Visto Bueno de la Secretaría General, de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR temporalmente, las funciones de Jefa de la Unidad Técnica Normativa de la Dirección de Concesiones Mineras del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET a la abogada Cecilia Castañeda Barrantes, con efectividad a partir del 04 de julio de 2017 y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente y a la Unidades Orgánicas del INGEMMET para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Ing. OSCAR BERNUY VERAND
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

